



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Dña. Esther García Alonso



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/399927.9/09 Fecha: 04/09/2009 09:42



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Ter.
Registro D.G. Vivienda y Rehabilitación
Destino: Esther García Alonso

Madrid a 4 de Agosto de 2009

Ref. 10/287850.9/09

Estimada Sra.:

Como responsable de la Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid, me pongo en contacto con usted en relación a su queja presentada con fecha 20 de Junio de 2009, mediante escrito recibido en esta Oficina el 19 de Junio 2009, en la que manifiesta ser adjudicatario de una Vivienda con Protección Pública en Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes en el municipio de Torrejón de Ardoz, solicitando diversas aclaraciones sobre esta tipología de vivienda y su situación actual:

Respecto a la **superficie y precio** manifestarle que conforme a la normativa aplicable, las Viviendas de Arrendamiento con Opción a Compra para jóvenes tendrán una superficie máxima de 70 metros cuadrados construidos siendo la renta máxima anual por metro cuadrado de superficie útil de estas viviendas, el resultado de aplicar el porcentaje establecido por la normativa reguladora del correspondiente Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid, al precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil de tales viviendas que figure en la calificación definitiva de las mismas.

Siendo usted beneficiaria de la parcela **M-21 Soto de Henares, Torrejón de Ardoz**, le adjuntamos datos según Calificación Provisional que se concedió con fecha 8 de Junio de 2006 y número de expediente **10-CV-00019.4/2006**:



Comunidad de Madrid

132 VIVIENDAS: 60 DE 2 DORMITORIOS Y 72 DE 1 DORMITORIO
RANGO SUPERFICIE UTIL: 53,80m² – 55,00m²
264 GARAJES VINCULADOS, RANGO SUPERFICIE UTIL: 25m²
132 TRASTEROS, RANGO SUPERFICIE UTIL: 8m²

-RANGO RENTA MENSUAL TOTAL INICIAL DE VIVIENDA+1 PLAZA GARAJE+ TRASTERO: **530€**

-RANGO PRECIO MÁXIMO LEGAL DE VENTA: **159.500€-182.000€**

A estos importes no se ha deducido el 50% de las cantidades desembolsadas en concepto de renta.

Según lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 11/2005 de 27 de Enero, "los promotores de Viviendas con Protección Pública, en un plazo máximo de treinta meses, a partir de la obtención de la calificación provisional, deberán presentar la solicitud de calificación definitiva. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de vivienda podrá prorrogar dicho plazo a instancia del promotor, si media causa justificada y sólo hasta un máximo de diez meses".

Respecto a la obligación de adquirir dos plazas de garaje por cada vivienda protegida, y de conformidad con lo establecido en el Plan Parcial aprobado en fecha 25 de Mayo de 2001 y el proyecto de compensación aprobado en fecha 30 de Noviembre de 2004, los parámetros urbanísticos de las parcelas del Soto de Henares tendrán por cada vivienda, 1.5 plazas de garaje.

La **situación actual** y tras consultar al personal técnico correspondiente, nos indican que el comienzo de las obras se produjo el 1 de Agosto de 2007, previéndose el fin de las mismas para el tercer trimestre del año 2009.

Por lo que se estima que la entrega de llaves sea para el cuarto trimestre del año 2009.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

No obstante para resolver cualquier duda con respecto a la presente comunicación, estamos a su disposición en el teléfono 912760500.

Sin otro particular, atentamente le saluda,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES
Y APOYO AL CIUDADANO**



Francisco J. Carmena
Fdo. Francisco Javier Carmena Lozano